

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

“PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.”

ARAUCA, OCTUBRE DE 2026



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

Arauca, octubre del 2026

Doctor.

HENRY COLMENARES CISNEROS.

DIRECTOR ITTDAR.

Arauca.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2026.

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR, en el marco de las competencias que le han sido asignadas por la Constitución y la ley, requiere disponer de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades institucionales y operativas.

El ITTDAR, en desarrollo de las funciones y actividades que le han sido asignadas, requiere contar con un parque automotor en adecuadas condiciones de funcionamiento, disponibilidad y seguridad, toda vez que los vehículos constituyen un recurso necesario para el desplazamiento del personal, la atención de las actividades institucionales y el cumplimiento oportuno de las diferentes labores que se desarrollan en el marco de sus competencias.

En razón del uso permanente de los vehículos, estos se encuentran sujetos al desgaste natural de sus componentes, partes y sistemas, lo que hace necesario realizar de manera periódica actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como atender oportunamente las reparaciones y requerimientos que se presenten durante su operación. La ausencia de estas intervenciones puede ocasionar la disminución de la capacidad operativa de los automotores, mayores costos de reparación, indisponibilidad de los vehículos y riesgos asociados a su adecuada operación.

En este sentido, resulta necesario disponer de los servicios y elementos requeridos para garantizar el adecuado mantenimiento, reparación y funcionamiento del parque automotor de la entidad, incluyendo los repuestos, insumos y demás componentes que sean necesarios de acuerdo con las condiciones y requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.

La contratación permitirá atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento y reparación que se generen, contribuyendo a conservar los vehículos en condiciones adecuadas de funcionamiento, prolongar su vida útil, prevenir fallas mecánicas y garantizar condiciones apropiadas de seguridad y operatividad.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda a **“PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS”**, de manera que la entidad pueda contar con los servicios, repuestos, insumos y demás elementos necesarios para atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato y garantizar la continuidad de sus actividades misionales y administrativas

Descripción del Problema:

La entidad presenta la necesidad de garantizar la disponibilidad y adecuada operación de los vehículos que conforman su parque automotor, los cuales son utilizados para el desarrollo de las actividades propias de la administración y el cumplimiento de las funciones a su cargo.

El uso continuo de los automotores genera desgaste progresivo de sus diferentes componentes, sistemas y elementos, pudiéndose presentar fallas, averías y deterioro que requieren atención oportuna mediante actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y, cuando sea necesario, la sustitución de repuestos, llantas, lubricantes, insumos y demás elementos asociados a su funcionamiento.

La falta de una atención adecuada y oportuna de estas situaciones puede generar la inmovilización temporal de los vehículos, afectar su disponibilidad, incrementar los costos derivados de reparaciones posteriores y dificultar el cumplimiento oportuno de las actividades que requieren su utilización. De igual manera, mantener vehículos en condiciones inadecuadas de funcionamiento puede comprometer las condiciones de seguridad requeridas para su operación.

En consecuencia, el problema identificado se relaciona con la necesidad de garantizar la disponibilidad, operatividad, seguridad y adecuado funcionamiento del parque automotor de la entidad, mediante la atención oportuna de los requerimientos de mantenimiento y reparación que se presenten durante su utilización.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS:

- Desgaste y deterioro natural de los vehículos y de sus diferentes componentes, como consecuencia del uso continuo del parque automotor.
- Necesidad periódica de realizar mantenimiento preventivo y correctivo para conservar los vehículos en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- Presentación de fallas mecánicas, eléctricas y operativas que requieren diagnóstico, reparación o sustitución de componentes.
- Necesidad de reemplazar oportunamente repuestos, llantas, lubricantes, filtros, insumos y demás elementos necesarios para garantizar la operación de los vehículos.
- Uso permanente de los vehículos para el desarrollo de las actividades institucionales, lo que genera requerimientos recurrentes de mantenimiento y atención de las condiciones propias de su operación.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Ausencia de una disponibilidad permanente de servicios especializados para atender los requerimientos de mantenimiento y reparación del parque automotor.
- Desgaste progresivo de los componentes y sistemas de los vehículos derivado de las condiciones normales de operación y del uso frecuente.
- Necesidad de reposición periódica de elementos sujetos a desgaste, tales como llantas, lubricantes, filtros, repuestos y demás insumos.

- Falta de atención inmediata de los requerimientos que se presentan durante la operación de los vehículos, debido a la naturaleza variable e imprevisible de las fallas.
- Necesidad de conservar los vehículos en condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operatividad para el cumplimiento de las actividades institucionales.

EFFECTOS DIRECTOS:

- Disminución de la disponibilidad y operatividad del parque automotor.
- Incremento del riesgo de fallas y averías durante la operación de los vehículos.
- Retrasos o dificultades en el desarrollo de actividades institucionales que requieren el uso de los automotores.
- Incremento de los costos asociados a reparaciones y mantenimiento derivados de la atención tardía de las fallas.

EFFECTOS INDIRECTOS:

- Afectación en la continuidad y oportunidad de las actividades administrativas y operativas de la entidad.
- Disminución de la capacidad institucional para atender oportunamente las actividades que requieren desplazamiento y utilización de vehículos.
- Incremento del riesgo de inmovilización de los vehículos por fallas o deterioro de sus componentes.
- Reducción de la vida útil y aprovechamiento del parque automotor.
- Posible afectación de las condiciones de seguridad de los vehículos, sus conductores, pasajeros y demás usuarios de la vía.

LOCALIZACIÓN GENERAL

El servicio será prestado en el área urbana del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, donde opera el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada y actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. (DESARROLLO DEL NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

2.1 OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del contrato es “PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.”

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.GRÚA VOLKSWAGEN, PLACA OZC870, LÍNEA 9.150, MODELO 2006			
1.1	ACEITE 15W-40 URSA TDX	UND	3
1.2	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1
1.3	BATERIA MAC SILVER PLUS	UND	1
1.4	EMPAQUETADURA DE COMPRESOR	UND	1
1.5	FAN CLUTCH	UND	1



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.6	GRASA BEG LITIO EP AZUL 2100 GR	UND	1
1.7	HIDRAULICO ISO 68 MOBIL 1/4	UND	2
1.8	KIT DE MOTOR	UND	1
1.9	KIT FILTROS (AIRE - ACEITE - COMBUSTIBLE)	UND	1
1.10	KIT MANOMETROS	UND	1
1.11	LÍQUIDO DE FRENOS WAGNER DOT 3, 290 cm³	UND	1
1.12	LLANTA 215/75R17 135/133L 16PR SSR4 ROVELO	UND	2
1.13	MANGUERA PURIFICADOR AIRE	UND	1
1.14	RETENEDOR 57,3 x 84 x 8, RUEDA DEL AGRAL VOLKSWAGEN	UND	2
1.15	RETENEDOR RUEDA T.I AGRAL F CARGO	UND	2
1.16	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO AGRAL/CARGO 814/815	UND	2
1.17	SENSOR DE TEMPERATURA MAZDA B-2600. BT-50 GASOLINA M	UND	1
1.18	SPLINDER FORD CARGO 815	UND	1
1.19	JUEGO TERMINALES RH/LH FORD 600 /F800	UND	1
1.20	VALVULINA CHEVRON SAE90	UND	4
1.21	VALVULINA MOBIL 140 GLN	UND	3
1.22	VENTILADOR	UND	1
SERVICIOS			
1.23	ALINEACIÓN CAMIONETA DOBLE	UND	1
1.24	ARREGLO ARRANQUE	UND	1
1.25	BALANCEO RIN #15 LUJO	UND	2
1.26	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	UND	1
1.27	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN E INYECTORES	UND	1
1.28	RECONSTRUCCIÓN DE EMBRAGUE	UND	1
1.29	SERVICIO DE RECTIFICADORA	UND	1
1.30	REPARACIÓN DE MOTOR	UND	1
1.31	SERVICIO DE MECÁNICA DE FRENOS Y SUSPENSIÓN	UND	1
TOYOTA HILUX 4x2, PLACA OZC912, MODELO 200			
2.1	ACEITE BEG MATIC HIDRÁULICO 1/4	UND	4
2.2	ACEITE SHELL HELIX H5 20W-50 SN 1/4	UND	4
2.3	ACEITE SHELL HELIX HX5 20W-50 GL	UND	1
2.4	AMORTIGUADOR TRASERO TOYOTA FJ73 / HILUX 4WD 1992-1996 / TOYOTA VIGO 2006-2015	UND	2
2.5	BOMBA DE DIRECCIÓN HID. HILUX 2.7 GAS 2TR CON DEPOSITO Y POLEA	UND	1
2.6	BRAZO AXIAL TOYOTA FORTUNER / HILUX VIGO	UND	2
2.7	BUJE DE MUELLE CHEVROLET LUV D-MAX HUECO DE 9/16	UND	2
2.8	BUJE DE TIJERA INFERIOR GRANDE TOYOTA HILUX 2.5/2.7	UND	2
2.9	BUJE DE TIJERA INFERIOR PEQUEÑO TOYOTA HILUX VIGO 4X2	UND	2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.10	BUJE DE TIJERA SUPERIOR TOYOTA HILUX VIGO 2.5/2.7 06/16	UND	4
2.11	CAJA DE DIRECCIÓN TOYOTA HILUX VIGO/FORTUNER 4*2	UND	1
2.12	CILINDRO DE FRENO TRASERO TOYOTA HILUX VIGO 4X2 4X4	UND	2
2.13	CORREA 6PK2100 TOYOTA	UND	1
2.14	CRUCETA DE CARDÁN DEL LUV 2300 / D-MAX / HILUX 4X4 29X77 P/I	UND	2
2.15	CRUCETA CARDAN NKR/NHR 97/... TOYOTA PRADO TX	UND	1
2.16	EMPAQUE BASE FILTRO	UND	2
2.17	EMPAQUE DE TAPA DE VÁLVULAS TOYOTA PRADO/ HILUX 2TR 2.7	UND	1
2.18	GOMA SUPERIOR LARGA DE MUELLE TOYOTA HILUX VIGO	UND	4
2.19	GOMA MUELLE TOYOTA HILUX VIGO	UND	4
2.20	GRASA BEG LITIO EP AZUL 350 g	UND	1
2.21	KIT EMBRAGUE TOYOTA HILUX 2.7 2TR / PRADO 3RZ	UND	1
2.22	LLANTA 215/75R15 6PR RF11 HANKOOK	UND	4
2.23	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DEL TOYOTA HILUX VIGO 4X2	UND	2
2.24	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS TOYOTA HILUX VIGO 2.7 4X2	UND	1
2.25	RETENEDOR TRASERO DE CIGÜEÑAL TOYOTA HILUX 2.7/PRADO 3RZ-2RZ 89*106*9	UND	1
2.26	RODAMIENTO DELANTERO TOYOTA NEW HILUX FORTUNER 4X2 VIGO 4X	UND	2
2.27	RÓTULA INFERIOR TOYOTA HILUX VIGO/ FORTUNER/ KAVAK	UND	2
2.28	RÓTULA SUPERIOR TOYOTA HILUX VIGO/FORTUNER/KAVAK/REVO	UND	2
2.29	SILICONA GRIS 70ML	UND	1
2.30	SINTESOLDA 24H	UND	1
2.31	TAPA DE VÁLVULAS, MOTOR HILUX 2.7 GASOLINA 06/16 VIGO 2.7	UND	1
2.32	TERMINAL DE DIRECCIÓN TOYOTA HILUX 4*2 05/...	UND	2
2.33	ZAPATAS DE FRENO TOYOTA FORTUNER 2.7/ HILUX VIGO	UND	1
SERVICIOS			
2.34	ALINEACIÓN CAMIONETA	UND	1
2.35	BALANCEO RIN #16 CORRIENTE	UND	5
2.36	ENDEREZADO DE CHASIS	UND	1
2.37	MONTAJE DE LLANTAS RIN #16 - 17	UND	5
2.38	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UND	1
2.39	SINCRONIZACIÓN DEL MOTOR	UND	1
2.40	SERVICIO DE MECÁNICA (CAMBIO DE EMBRAGUE, REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y FRENOS)	UND	1
2.41	SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE VOLANTA Y CALIBRACIÓN DE PRENSA	UND	1

2.1.1 GENERALIDADES DEL OBJETO

El objeto contractual comprende la prestación de los servicios requeridos para garantizar el adecuado mantenimiento, reparación y funcionamiento del parque automotor de la entidad, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

la ejecución del contrato.

Las actividades estarán orientadas a conservar los vehículos en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operatividad, mediante la realización de las labores de mantenimiento y reparación que resulten necesarias, así como el suministro de los repuestos, llantas, lubricantes, insumos, componentes y demás elementos requeridos para atender oportunamente los requerimientos que se generen.

La ejecución del contrato comprenderá, de acuerdo con las necesidades identificadas, las actividades necesarias para prevenir, diagnosticar y atender fallas, efectuar reparaciones, realizar el cambio o reposición de elementos y componentes y, en general, todas aquellas actuaciones directamente relacionadas con el mantenimiento y adecuado funcionamiento de los vehículos.

Los servicios y elementos requeridos serán suministrados de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad, previa identificación de la necesidad correspondiente y de acuerdo con los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.

La prestación del servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y seguridad, procurando mantener la disponibilidad del parque automotor y contribuir a la continuidad de las actividades institucionales que requieren el uso de los vehículos.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato comprende la prestación integral de los servicios necesarios para mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad y operatividad los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo que sean solicitados por la entidad, incluyendo las actividades de diagnóstico, revisión, reparación, ajuste, cambio, instalación y/o reposición de los componentes, partes y elementos que resulten necesarios.

De igual manera, el alcance comprende el suministro de los repuestos, llantas, lubricantes, filtros, insumos, componentes y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación, de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante la ejecución del contrato.

Las actividades podrán comprender la atención de los diferentes sistemas y componentes de los vehículos, incluyendo, entre otros, los sistemas mecánicos, eléctricos, de dirección, suspensión, frenos, transmisión, motor y demás sistemas relacionados con su funcionamiento.

El contratista deberá garantizar que los servicios, repuestos, componentes e insumos suministrados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas requeridas, así como realizar las actividades necesarias para su correcta instalación, ajuste y funcionamiento.

La atención de los requerimientos se efectuará de acuerdo con las necesidades de la entidad y previa autorización del supervisor del contrato, dentro de las condiciones, cantidades y valores establecidos para la ejecución contractual.

En general, el alcance comprende todas aquellas actividades, servicios, repuestos, insumos y elementos que resulten necesarios y estén directamente relacionados con el mantenimiento, reparación y adecuado funcionamiento del parque automotor de la entidad, garantizando su disponibilidad y continuidad operativa.

2.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la ejecución del objeto contractual, se deberán atender las especificaciones técnicas correspondientes a los bienes y servicios requeridos por la entidad, las cuales se encuentran definidas de acuerdo con las necesidades identificadas para el mantenimiento, reparación y adecuado funcionamiento del parque automotor.

Las especificaciones que se relacionan a continuación establecen las características, condiciones, unidades, cantidades y demás aspectos técnicos que deberán ser observados por el contratista durante la ejecución del contrato, garantizando que los bienes suministrados y los servicios prestados sean adecuados para la finalidad prevista.

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar las actividades y suministrar los elementos de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

GRÚA VOLKSWAGEN, PLACA OZC870, LÍNEA 9.150, MODELO 2006

DESCRIPCION	FICHA TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
ACEITE 15W-40 URSA TDX	aceite multigrado de alto rendimiento formulado con tecnología ISOSYN®, diseñado para motores diésel de cuatro tiempos Características Principales • Grado de viscosidad SAE: 15W-40 • Clasificación de servicio: API CI-4 / ACEA E7 • Tecnología: ISOSYN® (ofrece protección contra el desgaste similar a los aceites sintéticos)	UND	3
BALINERA DE EMBRAGUE	• Aplicación principal: Volkswagen Worker 9.150 / 9.150 EOD / 8.120 • Compatibilidad de motor: Motor MWM 4.10 / MWM 4.12 TCE • Tipo de componente: Rodamiento de empuje (balinera de clutch / desembrague) • Compatibilidad cruzada común: Usada también en camiones Ford Cargo (915 / 815) y buses con motores MWM • Función: Permitir el desacoplamiento de la transmisión transfiriendo la fuerza desde la horquilla del embrague hacia el diafragma de la prensa giratoria.	UND	1
BATERIA MAC SILVER PLUS	• Largo: 32,9 cm • Ancho: 17,1 cm • Alto: 23,8 cm • Tipo de Caja: 31H • Polaridad / Borne: Izquierda (Poste o tornillo según la variante) • Mantenimiento: Libre de mantenimiento (sellar) • Corriente de arranque en frío (-18°C): 800 A • Capacidad de arranque (22°C): 1050 A (hasta 1250 amperios nominales de respaldo) • Capacidad de reserva: 180 minutos • Garantía: 15 meses en servicio particular (3 meses con el distribuidor y 12 meses directos de fábrica).	UND	1
EMPAQUETADURA DE COMPRESOR	• Aplicación: Compresor de aire para motores MWM 4.10 / 4.3L / 4.7L utilizados en Volkswagen 9.150 OD/EOD, Worker 9.150, 8.120, 8.150, entre otros. • Componentes habituales: Juego de empaquetaduras (juntas), sellos de aceite/aire, O-rings y láminas de válvulas o diafragmas según el tipo de mantenimiento. • Función: Restaura la hermeticidad del compresor, evita fugas de aceite o aire y garantiza la presión adecuada para accionar los frenos de aire.	UND	1



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

FAN CLUTCH	Parámetro Especificación Tipo de Operación Térmico Viscoso (reaccionas al calor mediante aceite de silicona interno) Compatibilidad de Motor Motores MWM 4.10 TCA (Euro II) y MWM 4.12 TCE (Euro III) Modelos Compatibles Volkswagen Worker 9.150, Volksbus 9.150 OD/EOD, Ford Cargo 815 Sentido de Rotación Antihorario (visto desde el frente del motor / se afloja en sentido antihorario) Marcas de Equipo Original / Homologadas BorgWarner (Horton), Vaden, Cojali o Mahle Códigos de Referencia Comunes (OEM) 2R0121302, 2VP121431 (pueden variar según el fabricante del repuesto)	UND	1
GRASA BEG LITIO EP AZUL 2100 GR	• Composición: Jabón complejo de litio, ácido 12-hidroxiesteárico, aceites parafrínicos y aditivos de extrema presión (EP) a base de azufre-fósforo. • Color: Azul. • Punto de goteo: Hasta 250 °C. • Soporte de carga extrema: Mayor a 315 kg-f (prueba Four-Ball). • Estabilidad y Adherencia: Mantiene estabilidad mecánica en operación continua y gran adherencia a las piezas metálicas.	UND	1
HIDRAULICO ISO 68 MOBIL 1/4	fluido hidráulico antidesgaste de alta calidad diseñado para equipos industriales y móviles que operan bajo condiciones moderadas a severas. Especificaciones Técnicas Principales • Grado ISO Viscosidad (ISO VG): 68 • Densidad a 15°C: ~0.880 kg/l (o 0.882 kg/l según lote) • Viscosidad cinemática a 40°C: ~67.6 – 68 cSt • Viscosidad cinemática a 100°C: ~8.5 cSt • Punto de inflamación (Flash Point): ~234°C • Punto de fluidez: -18°C a -12°C • Normas que cumple: DIN 51524-2:2017-06, ISO L-HM, Denison HF-0, Vickers I-286-S / M2950-S	UND	2
KIT DE MOTOR	• Modelo: MWM 4.10 TCA (Turbo Aftercooler / Intercooler) • Número de cilindros: 4 cilindros en línea • Cilindrada: 4.300 cm³ a 4.700 cm³ (según versión y año) • Potencia máxima: 145 hp (107 kW) a 2.600 rpm • Torque máximo: 51 kgfm (500 Nm) a 1.600 rpm • Sistema de combustible: Inyección mecánica o electrónica directa	UND	1



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

KIT FILTROS (AIRE - ACEITE - COMBUSTIBLE)	• Filtro de Aceite: Retiene las impurezas metálicas y los residuos de la combustión en el aceite del motor para proteger los componentes internos. • Filtro de Combustible (Diésel): Separa el agua y las partículas extrañas del combustible para proteger la bomba de inyección y los inyectores. Suele dividirse en filtro primario y secundario (o separador de agua). • Filtro de Aire Primario (Principal): Bloquea el ingreso de polvo, tierra y partículas grandes del exterior hacia la admisión del motor. • Filtro de Aire Secundario (De seguridad): Actúa como segunda barrera interna mientras se realiza el cambio o mantenimiento del filtro principal.	UND	1
KIT MANOMETROS	• Rango de presión: 0 a 10 Bar (aprox. 145 a 150 PSI). • Tipo de indicador: Manómetro doble (cuenta con dos agujas independientes para circuito delantero y trasero). • Diámetro del cuerpo: 52 mm (estándar de panel). • Conectividad: Conexión neumática trasera manual (en algunas variantes incluye chicote o arnés para iluminación de fondo azul o blanca). • Código de referencia OEM común: 151009046R (o equivalentes de reemplazo). • Compatibilidad de motores: Motores MWM 4.10 TCA o Cummins según el año del modelo de la serie 9.150	UND	1
LÍQUIDO DE FRENOS WAGNER DOT 3, 290 cm³	• Clasificación: DOT 3 (glicol-éter, altamente higroscópico, absorbe humedad del ambiente). • Estándares y Normas que cumple/excede: • FMVSS No. 116 (Norma Federal de Seguridad de Vehículos de Motor en EE. UU.) • SAE J1703 • ISO 4925 (Clase 3) • JIS K 2233 (BF-3) • Punto de ebullición en seco típico: Mínimo 205 °C – 230 °C (según especificaciones base de la norma DOT 3). • Punto de ebullición húmedo típico: Alrededor de 140 °C – 150 °C. • Presentación: Envase de 290 cm³ (290 cc / aprox. 1/4).	UND	1
LLANTA 215/75R17 135/133L 16PR SSR4 ROVELO	• Medida: 215/75R17.5 (aro de 17.5 pulgadas) • Ancho de sección: 215 mm • Relación de aspecto: 75% • Índice de carga: 135/133 (soporta hasta 2.180 kg en montaje simple y 2.060 kg en montaje doble) • Índice de velocidad: L (hasta 120 km/h) • Construcción: Radial • Capas / Lonas (PR): 16 PR (Rango de carga H) • Presión máxima de aire: Hasta 125 PSI • Profundidad de banda de rodamiento: Aproximadamente 13 mm	UND	2



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

MANGUERA PURIFICADOR AIRE	• Aplicación: Camiones y buses Volkswagen Worker 8.120, 9.150 / Delivery 8.150 y 9.150. • Motor compatible: MWM 4.10 TCA / MWM diésel (4 cilindros). • Función: Conectar de forma flexible la caja del purificador/filtro de aire con el sistema de admisión del motor, evitando filtraciones de polvo y soportando las vibraciones y temperatura del vano motor. • Material: Caucho sintético reforzado o hule de alta durabilidad resistente al aceite, la intemperie y la torsión mecánica.	UND	1
RETENEDOR 57,3 x 84 x 8, RUEDA DEL AGRAL VOLKSWAGEN	Diámetro Interior (Eje) 57.30 mm Diámetro Exterior (Alojamiento) 84.00 mm Altura / Espesor 8.00 mm Posición en el Vehículo Rueda Delantera (Lado Izquierdo / Derecho) Tipo de Retenedor Reten de labios radial con resorte integrado (diseño para retención de grasa/aceite y protección contra polvo externo) Material común Nitrilo (NBR) de alta resistencia o Poliacrílico (ACM) según fabricante (SABÓ / Victor Gaskets)	UND	2
RETENEDOR RUEDA T.I AGRAL F CARGO	• Diámetro Interior (Eje): 82.50 mm (equivalente a 4.755" en medidas nominales del sello) • Diámetro Exterior (Alojamiento/Maza): 114.30 mm a 114.50 mm • Ancho / Altura: 12.70 mm a 13.00 mm ⊗ Características del Producto • Posición: Rueda Trasera - Lado Interno (Maza/Cubo de rueda). • Función principal: Evitar la fuga de aceite o grasa del diferencial hacia las balatas/frenos y prevenir el ingreso de contaminantes externos (polvo y agua) al rodamiento. • Tipo/Diseño: Generalmente cuenta con labio de retención con resorte y guardapolvo (diseño tipo giratorio/sello de maza integrado según fabricante).	UND	2
RODAMIENTO DELANTERO INTERNO AGRAL/CARGO 814/815	• Tipo de rodamiento: Rodamiento cónico de rodillos (conjunto de cono y taza/pista). • Diámetro interior (Cono): 45.618 mm (aprox. 45.61 mm). • Diámetro exterior (Taza): 83.58 mm / 83.05 mm según fabricante (ej. SKF / JSR). • Ancho total / Espesor: 23.876 mm (aprox. 23.87 mm). • Posición de montaje: Rueda delantera - Interno (Maza delantera lado interior). • Referencias cruzadas comunes: - Cono: 25590 • Pista / Taza: 25522 (también conocido como conjunto SET258).	UND	2



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

SENSOR DE TEMPERATURA MAZDA B-2600. BT-50 GASOLINA M	- Número de parte principal: F2G8-18-840 / F2G818840 - Número alterno común: 19528083 (ACDelco / otras marcas) - Cantidad de terminales (pines): 2 pines - Forma del conector: Rectangular - Tipo de pieza: Sensor de temperatura del refrigerante del motor (ECT) - Compatibilidad de aplicación: Mazda B2200, B2600, BT-50 (motores a gasolina 2.2L y 2.6L) - Función: Monitorear la temperatura del líquido refrigerante para enviar la señal a la computadora del vehículo (ECU) o al indicador del tablero.	UND	1
SPLINDER FORD CARGO 815	Diámetro del Perno (Splinder) 33.00 mm Longitud Total 169.00 mm a 169.30 mm (según fabricante) Tipo de Ajuste Estándar (STD) Ubicación Eje delantero (sistema de dirección izquierdo y derecho)	UND	1
JUEGO TERMINALES RH/LH FORD 600 /F800	Tipo de Componente Terminales de Dirección Externos (Extremos de barra de acoplamiento) Lados Incluidos 1 Derecho (RH - Right Hand) + 1 Izquierdo (LH - Left Hand) Material de Fabricación Acero forjado de alta resistencia mecánica Tipo de Rosca del Cuerpo Macho (Rosca externa) Medida de Rosca Macho 1" x 16 TPI (Hilos por pulgada) o métrico equivalente según configuración del eje Tipo de Cono (Perno) Cónico estándar para camión pesado Accesorios Incluidos Tuercas de seguridad (castillo), pasadores de chaveta y graseras (Zerk) Tipo de Mantenimiento Engrasable (requiere lubricación periódica)	UND	1
VALVULINA CHEVRON SAE90	90 (ISO 220) - Categoría API: GL-1 - Densidad a 15 °C: 0,8968 g/cm³ - Viscosidad cinemática a 40 °C: 204 cSt - Viscosidad cinemática a 100 °C: 18,0 cSt - Índice de viscosidad: 96	UND	4
VALVULINA MOBIL 140 GLN	- Grado SAE: 85W-140 - Nivel de rendimiento / Norma: API GL-5 (diseñado para altas presiones y cargas de choque). - Viscosidad cinemática a 40°C: 377 mm²/s - Viscosidad cinemática a 100°C: 27.4 mm²/s - Índice de viscosidad: 98 - Punto de inflamación: 226°C - Punto de fluidez: -24°C - Densidad a 15.6°C: 0.9 g/ml	UND	3



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

VENTILADOR	• Aplicación: Camiones y busetones Volkswagen Worker 8-150, 9-150, 13-170, 13-180, 15-180 y 9.150. • Número de Aspas (Hélice): Generalmente 7 aspas para el sistema de refrigeración del radiador. • Función: Enfriar el radiador del vehículo y evitar el sobrecalentamiento del motor. • Tipo de ventilador: Compatible con ventilador soplador para sistemas de arrefecimiento/refrigeración	UND	1
------------	--	-----	---

SERVICIOS

ALINEACIÓN CAMIONETA DOBLE		UND	1
ARREGLO ARRANQUE		UND	1
BALANCEO RIN #15 LUJO		UND	2
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		UND	1
MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN E INYECTORES		UND	1
RECONSTRUCCIÓN DE EMBRAGUE		UND	1
SERVICIO DE RECTIFICADORA		UND	1
REPARACIÓN DE MOTOR		UND	1
SERVICIO DE MECÁNICA DE FRENOS Y SUSPENSIÓN		UND	1

TOYOTA HILUX 4x2, PLACA OZC912, MODELO 200

DESCRIPCION	FICHA TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
ACEITE BEG MATIC HIDRÁULICO 1/4	• Tipo de aceite: Fluido tipo ATF (Automatic Transmission Fluid) / Dirección hidráulica. • Presentación: Cuarto de galón equivalente a 0.946 litros. • Composición: Elaborado a partir de bases lubricantes del Grupo II. • Normas y Aplicaciones comunes: Compatible con especificaciones como General Motors Dexron (IID / IIH / III G), Ford Mercon, Allison C-4, Denison HF-0 y Caterpillar, según la ficha técnica del fabricante.	UND	4
ACEITE SHELL HELIX H5 20W-50 SN 1/4	aceite de motor mineral multigrado de alta calidad diseñado para proporcionar protección confiable y un desempeño eficiente en motores a gasolina. Especificaciones técnicas principales • Grado de viscosidad: SAE 20W-50 • Nivel de servicio / Especificación: API SN • Tipo de aceite: Base mineral • Presentación: Cuarto de galón (1 litro)	UND	4



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

ACEITE SHELL HELIX HX5 20W-50 GL	• Tipo de aceite: Mineral de alta pureza. • Grado de viscosidad SAE: 20W-50. • Tecnología: Active Cleansing (limpieza activa) que ayuda a prevenir y remover lodos y depósitos en motores sucios o con mayor recorrido/kilometraje. • Aplicación: Ideal para vehículos de pasajeros, camionetas y motores más viejos o de alto kilometraje donde una viscosidad alta ayuda a reducir el consumo de aceite y las fugas. • Especificaciones y Normas: Cumple comúnmente con clasificaciones como API SN o API SL/CF (según la actualización de la región o envase).	UND	1
AMORTIGUADOR TRASERO TOYOTA FJ73 / HILUX 4WD 1992-1996 / TOYOTA VIGO 2006-2015	• Posición: Trasero • Compatibilidad de Modelos: • Toyota Hilux 4WD (1992 - 1996) • Toyota Land Cruiser FJ73 (4.5 Lts) • Toyota Hilux IMV / Vigo (2006 - 2015) • Tipo de Operación: Hidráulico o presurizado a gas (según fabricante, como Gabriel Colombia) • Garantía Habitual en el Mercado: Entre 6 meses y 1 año según el proveedor o marca (por ejemplo, distribuidores como Toyocar SAS) • Referencias Comunes: 4853109440 / 4853109490 (OEM Toyota) o A 58008	UND	2
BOMBA DE DIRECCIÓN HID. HILUX 2.7 GAS 2TR CON DEPOSITO Y POLEA	• Tipo de componente: Bomba de dirección hidráulica asistida. • Vehículo compatible: Toyota Hilux 2.7L (motores gasolina 2TR-FE). • Compatibilidad por años: Generalmente aplicable a modelos desde 2006 en adelante (Vigo / generaciones compatibles). • Depósito de líquido: Incluido (acoplado o integrado según el ensamblaje). • Polea: Incluida de fábrica en el conjunto. • Material del cuerpo: Metálico de alta resistencia a la presión. • Función: Generar la presión hidráulica necesaria para suavizar el giro del volante de forma constante y precisa.	UND	1



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

BRAZO AXIAL TOYOTA FORTUNER / HILUX VIGO	• Vehículos compatibles: Toyota Hilux Vigo (2.5cc, 2.7cc, 3.0cc) y Toyota Fortuner (2.7cc, 3.0cc), tracción 4X2 y 4X4. • Años de aplicación: Modelos desde 2006 hasta 2016. • Números de parte / Referencias OEM comunes: 45503-09321, 45503-09340 (varía según el fabricante del repuesto alterno u original como KYB, Gabriel, o marcas de suspensión equivalentes). • Ubicación en el vehículo: Subconjunto de la cremallera de dirección (lado izquierdo o derecho del eje delantero). • Materiales de fabricación: Aceros de alta resistencia mecánica con tratamientos térmicos y juntas de rótula recubiertas de materiales de baja fricción para soportar condiciones de terreno extremo. • Función: Transmitir el movimiento de la caja o cremallera de dirección hacia los terminales y las ruedas, asegurando la estabilidad y el control del ángulo de giro	UND	2
BUJE DE MUELLE CHEVROLET LUV D-MAX HUECO DE 9/16	• Diámetro interno (Hueco / Pasador): 9/16 pulgadas (equivalente a 14.2 mm / 14.29 mm). • Diámetro externo: 40 mm. • Longitud total / del tubo: 70 mm. • Material: Caucho y metal (Caumet). • Posición: Suspensión trasera (y delantera según aplicación del modelo). • Compatibilidad principal: Chevrolet Luv (1600, 2300, 3200), Chevrolet D-Max (versiones 4x2 y 4x4), Trooper y Rodeo	UND	2
TOYOTA HILUX 4x2, PLACA OZC912, MODELO 200			
CORREA 6PK2100 TOYOTA	• Código Técnico / Perfil: 6PK (6 canales o nervaduras, perfil PK automotriz). • Longitud Nominal: 2100 mm de desarrollo total. • Ancho Total: 21,4 mm aproximadamente. • Paso / Separación entre Ranuras: 3,56 mm. • Altura / Espesor: 5,0 mm. • Material de Fabricación: Caucho sintético de alto rendimiento (EPDM), que ofrece alta resistencia al aceite, flexión constante y temperaturas extremas (operación segura entre -30 °C y 80 °C).	UND	1
CRUCETA DE CARDÁN DEL LUV 2300 / D-MAX / HILUX 4X4 29X77 P/I	• Tipo de pieza: Cruceta de cardán para árbol de transmisión. • Medidas principales: Diámetro de la espiga / dado de 29 mm por un ancho / largo total de 77 mm (aprox. 77.8 mm según catálogos de aplicación). • Tipo de seguro: P/I (Pin / Seguro Interno), lo que indica que los seguros que retienen los dados van ubicados en la parte interna del yugo o la cruceta. • Aplicaciones habituales: Chevrolet LUV 2300, Chevrolet LUV D-Max y Toyota Hilux 4x4 (según especificación del fabricante del repuesto como Spicer o equivalente). • Función: Transmitir el torque de la caja de cambios o transferencia hacia el diferencial, permitiendo las variaciones angulares del cardán durante la marcha.	UND	2



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

CRUCETA CARDAN NKR/NHR 97/... TOYOTA PRADO TX	• Diámetro del dado (A): 29.0 mm • Longitud total / Ancho total (B): 76.0 mm o 78.0 mm (según el fabricante del cardán, ej: marca Toyo o Bull) • Tipo de seguro: Pin Interno (Seguro interior) • Referencia comercial común: GMB GUT-21 / Koyo / Spicer	UND	1
EMPAQUE BASE FILTRO	• Tipo de componente: Junta tórica / Anillo O-ring de sellado para el soporte o bracket del filtro de aceite. • Función: Sellar la unión entre el adaptador/soporte del filtro y el bloque del motor para prevenir fugas de aceite a presión. • Material: Caucho sintético de alta resistencia térmica (diseñado para soportar altas temperaturas de aceite de motor y vibración constante). • Compatibilidad principal: • Toyota Hilux 4x2 y 4x4 (motores a gasolina 2.7L como 3RZ-FE y 2TR-FE). • Modelos afines: Toyota 4Runner, Tacoma y Hiace con plataformas de motor compatibles.	UND	2
EMPAQUE DE TAPA DE VÁLVULAS TOYOTA PRADO/ HILUX 2TR 2.7	• Aplicación principal: Motores Toyota 2TR-FE (2.7L a gasolina, modelos generalmente desde 2005 en adelante). • Número de parte OEM frecuente: 11213-0C010 o equivalentes según año y versión exacta de la culata. • Material: Caucho sintético elastomérico de alta densidad o nitrilo moldeado. • Resistencia: Altas temperaturas del compartimiento del motor y exposición continua a aceite o hidrocarburos. • Función: Prevenir fugas de aceite hacia el exterior de la culata y evitar filtraciones en los pozos de las bujías.	UND	1
GRASA BEG LITIO EP AZUL 350 g	• Composición: Jabón complejo de litio, ácido 12-hidroxiesteárico, aceites básicos parafínicos y aditivos de azufre-fósforo (extrema presión). • Color: Azul. • Punto de goteo: 240 °C – 250 °C (ASTM D-2265). • Penetración a 25 °C (60 golpes): 270 mm/10 (ASTM D-217). • Viscosidad del aceite a 40 °C: 220 cSt (ASTM D-445). • Estabilidad mecánica (delta 60/10,000 golpes): 5 (ASTM D-217). • Separación de aceite (% peso): 1.5 (IP 121). • Corrosión lámina de cobre: 1a (ASTM D-4048).	UND	1



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

LLANTA 215/75R15 6PR RF11 HANKOOK	• 215/75R15 • Modelo: Dynapro AT2 (RF11) • Construcción: Radial (R) • Capas / Resistencia (PR): 6PR (Carga ligera / LT) • Índice de Carga: 100/97 (aprox. 800 kg por llanta en montaje simple) • Índice de Velocidad: S (hasta 180 km/h) • Presión Máxima: 50 psi • Certificaciones de uso: Toda temporada, etiquetado M+S (Mud & Snow)	UND	4
RODAMIENTO DELANTERO TOYOTA NEW HILUX FORTUNER 4X2 VIGO 4X	• Posición: Delantera (Rueda / Bocín) • Número de parte OEM / Referencia: 90369-T0003 • Compatibilidad principal: • Toyota Hilux Vigo (Generación IMV, años 2005 - 2015) 4X2 y 4X4 • Toyota Fortuner (Años 2005 - 2015 / 2021) 4X2 y 4X4 (Gasolina y Diésel) • Tipo de pieza: Rodamiento macero / compacto de rueda delantera (buje o balinera de doble hilera de bolas o rodillos). • Variantes: Disponible en versiones compatibles con sistema de frenos ABS y sin ABS (verificar el anillo magnético o la compatibilidad exacta con el modelo del cubo)	UND	2
SILICONA GRIS 70ML	• Marca / Producto: Loctite Silicona 5699 Gris 70 ml • Color: Gris • Contenido: 70 ml • Tipo de química: Silicona oxímica (no corrosiva) • Tiempo libre de tacto (Secado superficial): 10 a 30 minutos • Tiempo de curado total: 24 horas • Resistencia a la temperatura: Soporta desde -55 °C hasta 200 °C de forma continua, con picos intermitentes de hasta 329 °C..	UND	1
SINTESOLDA 24H	• Adhesivo epóxico de dos componentes (Resina y Endurecedor). • Color: Blanco hueso. • Tiempo de endurecimiento: 4 horas. • Curado total: 24 horas. • Propiedades eléctricas: Es dieléctrico (aislante eléctrico). • Resistencia: Resistente a la humedad, altas y bajas temperaturas, y a diversos agentes químicos. • Estabilidad: No se contrae ni se dilata al endurecer.	UND	1



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

TAPA DE VÁLVULAS, MOTOR HILUX 2.7 GASOLINA 06/16 VIGO 2.7	- Vehículos compatibles: Toyota Hilux Vigo, Fortuner y motores 2.7L (1TR-FE / 2TR-FE) a gasolina. - Tipo de motor: 2TR-FE DOHC 16 válvulas (2,693 c.c.). - Función: Sellar la parte superior de la culata de cilindros, protegiendo el árbol de levas y el sistema de válvulas, y evitando fugas de aceite de motor. - Torque de apriete de la tapa de válvulas: Generalmente se especifica en un rango secuencial suave de baja presión (aproximadamente 7 a 10 lb-pie / 84 a 120 lb-pulgada, según manual de taller específico del fabricante para evitar deformar la empaquetadura o la tapa).	UND	1
ZAPATAS DE FRENO TOYOTA FORTUNER 2.7/ HILUX VIGO	- Ubicación en el vehículo: Eje trasero (izquierdo y derecho). - Compatibilidad: Toyota Hilux Vigo (4x2 / 4x4) y Toyota Fortuner (modelos 2007 en adelante, incluyendo motores 2.7). - Material de fricción: Disponible en fórmulas cerámicas de alta durabilidad. - Coefficiente de fricción: Tipo GG (ofrece un frenado potente, estable y menor desgaste del tambor). - Dimensiones aproximadas: Diámetro de 294 mm a 295 mm y ancho de aproximadamente 50 mm a 61 mm según el fabricante del repuesto. - Referencias equivalentes / Números de parte comunes: BP-2290 (Brake Pak), S1012-1681 / 1681-S1012, y código original Toyota OEM 04495-0K120 / 04495-0K010.	UND	1

SERVICIOS

ALINEACIÓN CAMIONETA	UND	1
BALANCEO RIN #16 CORRIENTE	UND	5
ENDEREZADO DE CHASIS	UND	1
MONTAJE DE LLANTAS RIN #16 - 17	UND	5
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UND	1
SINCRONIZACIÓN DEL MOTOR	UND	1
SERVICIO DE MECÁNICA (CAMBIO DE EMBRAGUE, REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y FRENOS)	UND	1
SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE VOLANTA Y CALIBRACIÓN DE PRENSA	UND	1

Las especificaciones técnicas anteriormente relacionadas constituyen los requerimientos identificados por la entidad para atender las necesidades de mantenimiento, reparación y adecuado funcionamiento del parque automotor. Los bienes y servicios deberán ser suministrados y ejecutados de conformidad con las características, unidades, cantidades y demás condiciones allí establecidas.

No obstante, durante la ejecución contractual podrán presentarse necesidades directamente relacionadas con el objeto que requieran la atención, suministro o intervención de elementos o servicios adicionales, siempre que estos se encuentren comprendidos dentro del objeto contractual, sean técnicamente necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos y se encuentren debidamente autorizados por el supervisor, de acuerdo con las condiciones económicas



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

y contractuales establecidas.

En todo caso, el contratista deberá garantizar la calidad, oportunidad y correcta ejecución de los servicios y suministros requeridos, procurando que los vehículos intervenidos permanezcan en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operatividad.

2.1.4 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El contratista será responsable de implementar y mantener los mecanismos de autocontrol necesarios para garantizar la calidad, oportunidad y correcta ejecución de los servicios y suministros objeto del contrato.

Para tal efecto, deberá verificar previamente las condiciones de los vehículos y determinar las actividades de mantenimiento o reparación requeridas, así como comprobar que los repuestos, llantas, lubricantes, insumos y demás elementos suministrados correspondan a las características y especificaciones técnicas requeridas.

El contratista deberá realizar la inspección y verificación de los trabajos ejecutados y de los elementos instalados, efectuando los ajustes, correcciones o reemplazos que resulten necesarios cuando se evidencien deficiencias atribuibles a la ejecución del servicio o a los elementos suministrados.

Así mismo, deberá efectuar las pruebas de funcionamiento que sean necesarias una vez culminadas las actividades de mantenimiento o reparación, con el fin de verificar que los vehículos y sus componentes intervenidos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

El contratista deberá conservar los soportes que permitan evidenciar las actividades realizadas, los repuestos y elementos utilizados y las verificaciones efectuadas, cuando estos sean requeridos por el supervisor del contrato.

El autocontrol de calidad implementado por el contratista no sustituye las actividades de supervisión y seguimiento que correspondan a la entidad. En consecuencia, el contratista será responsable por la calidad de los servicios prestados y de los bienes suministrados, así como por la corrección de las deficiencias que sean atribuibles a su actuación, sin costo adicional para la entidad cuando corresponda.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado¹:

Inobservancia del principio de planeación

En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.

En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo- debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

El principio de planeación también aplica al contratista

La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración

¹Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

2.1.5 CONDICIONES DEL CONTRATISTA

A. Metodología

El Contratista, asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total del contrato, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.

2.1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.6.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá como obligaciones generales las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio, especificaciones y tiempos pactados.
2. No ceder ni subcontratar el contrato con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
3. Utilizar el personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato, bajo su costo y responsabilidad.
4. Dejar expresa constancia de que en ningún caso se generará una relación laboral entre el ITTDAR y el contratista, ni con el personal que este utilice para la ejecución del servicio.
5. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
6. Constituir la garantía única a favor del ITTDAR en los términos establecidos en este documento, manteniéndola vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato.
7. Suscribir el acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato mediante la expedición de registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías.
8. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones o trabamientos.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca.
11. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
12. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
13. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias.
14. Garantizar que todo el personal se encuentre vinculado contractualmente y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones.
16. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción.
17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Supervisión de la Entidad.
18. Mantener actualizada la dirección comercial y presentarse ante el ITTDAR cuando sea requerido.
19. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para su óptima ejecución.
20. Tener compromiso con el mantenimiento, protección y conservación de las áreas durante la ejecución del servicio.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

21. Dar cumplimiento a las disposiciones laborales y de seguridad social que resulten aplicables al personal que vincule para la ejecución del contrato.
22. Presentar al supervisor, para efectos del trámite del pago y cuando sea requerido, los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar.
23. Solicitar oportunamente, cuando resulte necesario y esté debidamente justificado, la modificación, prórroga o demás actuaciones contractuales a que haya lugar.
24. Realizar el manejo y disposición adecuada de los residuos que se generen con ocasión de las actividades de mantenimiento, de conformidad con la normativa aplicable.
25. Cumplir las obligaciones relacionadas con recursos que eventualmente se entreguen, cuando ello se encuentre expresamente previsto en el contrato.
26. Dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por el ITTDAR en la etapa contractual y post contractual.
27. Aportar al ITTDAR la respectiva documentación producida con ocasión de la ejecución del servicio.

2.1.6.2 Obligaciones específicas del contratista

Atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo formulados por la entidad, previa autorización del supervisor del contrato.

Realizar el diagnóstico técnico de los vehículos y determinar las actividades de mantenimiento o reparación que resulten necesarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones del automotor.

Suministrar los repuestos, llantas, lubricantes, filtros, insumos y demás elementos requeridos, garantizando su compatibilidad, calidad y correspondencia con las características técnicas de los vehículos.

Instalar correctamente los repuestos y componentes suministrados y efectuar los ajustes, calibraciones y pruebas necesarias para verificar su adecuado funcionamiento.

Ejecutar las actividades de mantenimiento y reparación con personal idóneo, herramientas y equipos adecuados y bajo condiciones de seguridad.

Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución, disponibilidad de repuestos, tiempos de atención o funcionamiento de los vehículos.

Atender y corregir, sin costo adicional cuando sea atribuible al contratista, las deficiencias que se evidencien en los servicios prestados o en los elementos suministrados.

Presentar los informes y soportes de ejecución que sean requeridos por el supervisor, incluyendo, cuando corresponda, registros de los trabajos realizados, elementos instalados y pruebas efectuadas.

Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos, protección ambiental y demás normas relacionadas con las actividades desarrolladas.

Responder por los daños que, por causas imputables al contratista o a su personal, se ocasionen a los vehículos, bienes o instalaciones de la entidad durante la ejecución de las actividades.

Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor y asistir a las reuniones que sean convocadas en relación con la ejecución contractual.

Entregar al supervisor la documentación necesaria para el recibo final, trámite de pago y liquidación del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas.

2.1.7 CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario general del ITTDAR, con el objeto de vigilar y controlar en forma eficaz y oportuna la ejecución, además de ser el responsable del seguimiento técnico, las actividades administrativas, legales, contables y presupuestales establecida en el respectivo contrato, con fundamento en las

prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes, en especial lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.1.7.1 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

- 1) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- 2) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el supervisor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- 3) **Exigir:** En la medida que la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
- 4) **Colaborar:** La Supervisión y el Contratista (contratista) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Supervisor en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- 5) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Supervisión, en virtud del principio de intermediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
- 6) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Supervisión logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
- 7) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2.1.7.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

1. Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista, contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.
2. El supervisor y/o supervisor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicios, prórrogas y demás informes elaborados por el contratista, con el visto bueno y firma del supervisor y/o Supervisor, del Director de Supervisión (cuando o aplique) o residente de Supervisión (cuando o aplique), y profesional competente.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

3. Verificar el cumplimiento del contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
4. Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.
5. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.
6. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
7. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo del contrato y comunicar en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en la ejecución y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.
8. Rechazar total o parcialmente la ejecución que no se ajuste a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.
9. Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.
10. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad.

El supervisor deberá acatar en materia de supervisión técnica, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.1.7.3 EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.

Los supervisores no pueden sustituir a la Entidad, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

Actividades generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores y contratistas:

- 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- 2) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
- 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

- 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 10) Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- 11) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- 12) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- 13) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas de recibo final.

Seguimiento administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:²

- 1) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- 2) Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- 3) Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- 4) Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Seguimiento técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato³ para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- 1) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- 2) Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o mejores cuando fuere necesario.
- 3) Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- 4) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- 5) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

² Circular No. 21 de 2016 de la r la Procuraduría General de la Nación

³Ibid



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

Seguimiento financiero y contable

En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad.
- 2) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- 3) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- 4) Verificar, cuando aplique, la entrega y adecuada amortización de los anticipos en los términos de la ley y del contrato.
- 5) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- 6) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.⁴

2.1.7.4 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Las Entidades Estatales, contratistas e supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que ejercen o apoyan labores de Supervisión son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Responsabilidad Civil

Las personas son responsables de reparar el daño que han causado a otro. Esta responsabilidad trae consigo la obligación de pagar una indemnización de perjuicios a quien ha sufrido el daño.

Los supervisores deben responder a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía cuando con ocasión de sus actos u omisiones hayan causado daño.

El supervisor que no informe oportunamente a la Entidad Estatal del posible incumplimiento parcial o total de obligaciones a cargo del contratista que vigila, puede ser considerado solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

Para que exista responsabilidad civil y pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor haya sido dolosa o gravemente culposa.

⁴ Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

Responsabilidad Fiscal

La responsabilidad fiscal es imputable a los servidores públicos y a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan de forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.⁵

La responsabilidad fiscal busca proteger los recursos públicos y garantizar la reparación de los daños causados por el gasto público irregular.⁶ Los administradores de recursos públicos son responsables fiscalmente y responden con su patrimonio.

Los supervisores pueden ser responsables fiscales cuando el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal.

La responsabilidad fiscal de los supervisores se presume cuando: (i) hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por los mismos hechos a título de dolo y (II) omitan el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de Supervisión, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.

Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.⁷

En el caso particular de los supervisores la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Dentro del proceso que se adelanta por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

Responsabilidad Disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad.⁸

Para el caso específico de los supervisores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (II) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad; y (III) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento.

2.1.8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

⁵ Artículo 1 de la Ley 610 de 2000

⁶ Sentencia C-619/02 M.P Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Escobar Gil.

⁷ Sentencia T-440/1992. Corte Constitucional

⁸ Artículo 23 de la Ley 734 de 2002.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

2.1.9 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
26101700	Accesorios y componentes de motores.

2.1.10 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es de **UN (01) MES** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para el presente caso.

2.1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proyecto se encuentra ubicado en el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se localiza en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, en el área urbana del municipio de Arauca.



7° 4'59.34"N - 70°45'23.50"



Imagen 1. INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2.1.12 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS. (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El proceso de selección de contratista estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Que de conformidad con el artículo 30 de la ley 2069 del 2020, mediante el cual se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el mismo refiere:”

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: ...” Que, de conformidad con la norma en cita, y la resolución 005 de 2026 expedido por el ITTDAR, por medio del cual fijaron las cuantías de la entidad estatal, la mínima cuantía de la Entidad para la presente vigencia, corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340.00) y atendiendo el presupuesto oficial del presente proceso el cual corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00), encontramos que el mismo no supera el tope máximo de la mínima cuantía de la Entidad por lo que el mismo debe adelantarse a través del procedimiento de selección de contratista de MÍNIMA CUANTÍA. Que dicha situación se ajusta al concepto C – 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se expone.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar». Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 [...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...] [...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. [...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...]

1.1. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

Decreto 1082 de 2015: El decreto único reglamentario del sector establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. El procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas
- La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
- La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato
- En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de selección corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00)**, recurso que está amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación expedidos por el profesional especializado en presupuesto.

CDP	FECHA	VALOR
POR DILIGENCIAR	POR DILIGENCIAR	\$49.000.000,00
TOTAL		\$49.000.000,00

4.2 LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, con el propósito de establecer el valor estimado del proceso de contratación y determinar un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del mercado, realizó previamente un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las necesidades, características, alcance y requerimientos propios del proyecto objeto de contratación.

Para tal efecto, se solicitaron y analizaron cotizaciones a diferentes empresas con capacidad para suministrar y/o prestar los bienes y servicios requeridos, obteniéndose información económica de las siguientes empresas: AUTOPARTES YUNEY., FRENOPARTES Y SUMINISTROS S.A.S. ZOMAC y TORNICORREAS.

Una vez recopilada y analizada la información suministrada mediante las respectivas cotizaciones, la Entidad procedió a realizar el correspondiente análisis comparativo de los precios ofertados en el mercado, verificando que estos correspondieran a las condiciones y especificaciones requeridas para el desarrollo del proyecto.

Como resultado del análisis efectuado, y atendiendo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, la Entidad determinó como referencia para la estructuración del presupuesto oficial el valor más favorable económicamente, correspondiente a la cotización de menor valor, siempre que esta cumpliera con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos definidos para satisfacer adecuadamente la necesidad identificada.

En consecuencia, el valor estimado del proceso se encuentra sustentado en el estudio de mercado realizado y en el análisis de las cotizaciones obtenidas, permitiendo establecer un presupuesto oficial que guarda correspondencia con los precios identificados en el mercado y con las necesidades reales del proyecto, garantizando una adecuada planeación de los recursos destinados a la contratación.

4.3 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato en un único pago, una vez finalizado el plazo de ejecución contractual y previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

El pago estará sujeto al recibo a satisfacción de los servicios y bienes objeto del contrato por parte de la entidad, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, informe final de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los demás documentos requeridos para el trámite del pago.

Así mismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El pago se realizará únicamente respecto de las obligaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la entidad, sin que haya lugar al reconocimiento de valores por bienes o servicios no suministrados o ejecutados., previa presentación de los documentos y soportes correspondientes:

- Factura o cuenta de Cobro
- Informe del contratista con registro fotográfico donde se evidencie la ejecución de las actividades estipuladas en el objeto del contrato.
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor.
- Planilla de pago al sistema de seguridad social y parafiscales como lo establece la ley.
- Pago de Estampillas
- Acta de Recibo Final
- Acta de Liquidación
- Creación plan de Pago SECOP II

ANTICIPO: NA

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

En cumplimiento del manual de contratación se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable conforme las competencias asignadas en este.

Capacidad Jurídica	Criterio habilitante
Capacidad Financiera	Criterio habilitante
Capacidad Técnica - Experiencia	Criterio habilitante

Dichos criterios se esgrimen en el proyecto de pliegos de condiciones.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	4	5	6
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4	5	6	7
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5	6	7	8
						9
						10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operativo	Retraso en la disponibilidad de repuestos, llantas, lubricantes o insumos requeridos para atender los vehículos, por dificultades de abastecimiento o disponibilidad en el mercado.	Demora en el mantenimiento o reparación, disminución de la disponibilidad de los vehículos y afectación de actividades institucionales.	2	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Planificar oportunamente los requerimientos; verificar disponibilidad; gestionar proveedores y mantener capacidad de respuesta para atender los servicios autorizados.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento a solicitudes, disponibilidad de elementos y tiempos de atención.	Durante la ejecución
2	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Suministro de repuestos, llantas, lubricantes o componentes que no correspondan a las características o referencias requeridas para los vehículos.	Instalación de elementos incompatibles, fallas, daños en componentes, reprocesos y posibles mayores costos.	2	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Verificar referencia, compatibilidad y especificaciones antes del suministro; revisión por el supervisor; reemplazo de elementos que no cumplan.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Antes de la instalación o suministro	Revisión física y documental de los elementos entregados.	Cada entrega

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
3	Específico	Interno	Ejecución	Calidad	Prestación deficiente de los servicios de mantenimiento o reparación por errores técnicos, procedimientos inadecuados o personal no competente.	Persistencia de fallas, necesidad de repetir trabajos, inmovilización del vehículo y afectación de la operación.	2	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Personal competente; diagnóstico previo; ejecución conforme a especificaciones; pruebas de funcionamiento y corrección de deficiencias atribuibles al contratista.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Durante cada intervención	Verificación del trabajo terminado y pruebas de funcionamiento.	Al finalizar cada intervención
4	General	Externo	Ejecución	Operativo	Presentación de fallas mecánicas, eléctricas o de otros sistemas durante la operación o durante las actividades de mantenimiento.	Inmovilización temporal del vehículo, retraso de actividades y necesidad de intervenciones adicionales.	2	3	6	Riesgo Medio	Contratista / Entidad	Realizar diagnóstico oportuno, priorizar intervenciones y coordinar con el supervisor las actividades necesarias para recuperar la operatividad.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Desde la identificación de la falla	Registro y seguimiento de vehículos fuera de servicio y tiempo de recuperación.	Cuando ocurra
5	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Demora del contratista en atender los requerimientos de mantenimiento, reparación o suministro autorizados por la entidad.	Disminución de la disponibilidad del parque automotor y retraso en las actividades que requieren los vehículos.	2	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Coordinar la programación de servicios, disponer de personal y herramientas, atender oportunamente las solicitudes y mantener comunicación con el supervisor.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Control de solicitudes, tiempos de respuesta y cumplimiento de actividades.	Continuo
6	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incremento de costos de adquisición de repuestos, llantas, lubricantes o insumos frente a las condiciones inicialmente previstas.	Dificultad para atender necesidades dentro del presupuesto disponible.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Planificación de compras, gestión de proveedores y aplicación de los precios y condiciones económicas contractualmente establecidos.	1	2	2	Riesgo Bajo	No	Contratista / Supervisor	Durante la ejecución	Verificación de precios y condiciones antes de autorizar los suministros.	Previo a cada suministro

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
7	Específico	Interno	Ejecución	Seguridad	Accidente o incidente durante las actividades de mantenimiento, reparación o manipulación de herramientas, equipos o componentes.	Lesiones personales, daños materiales, suspensión de actividades y afectación de la ejecución contractual.	1	4	4	Riesgo Bajo	Contratista	Cumplir normas de seguridad y salud en el trabajo; utilizar elementos de protección; emplear personal competente y procedimientos seguros.	1	3	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Durante toda la ejecución	Verificación de condiciones de seguridad y cumplimiento de medidas preventivas.	Continuo
8	Específico	Interno	Ejecución	Calidad	Instalación incorrecta, ajuste deficiente o falta de pruebas de los repuestos y componentes suministrados.	Fallas posteriores, daños en otros componentes, reprocesos e indisponibilidad del vehículo.	2	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Instalación por personal competente, revisión del montaje, ajustes y pruebas antes de entregar el vehículo.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Al finalizar cada intervención	Pruebas de funcionamiento y verificación de conformidad del servicio.	Cada servicio
9	General	Externo	Ejecución	Fuerza mayor / caso fortuito	Situaciones imprevisibles o irresistibles que impidan o retrasen temporalmente la prestación de los servicios o suministro de elementos.	Retraso o suspensión temporal de actividades y afectación de la programación contractual.	1	4	4	Riesgo Bajo	Compartido	Comunicación inmediata; acreditación del hecho; adopción de medidas de mitigación y aplicación de las reglas contractuales correspondientes.	1	3	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Entidad	Durante la ocurrencia del evento	Seguimiento al evento y a las medidas adoptadas hasta su superación.	Mientras persista
10	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Presentación incompleta o tardía de facturas, informes, soportes de ejecución o documentos necesarios para el trámite contractual.	Retraso en la revisión, certificación y pago de las obligaciones ejecutadas.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista / Entidad	Definir los documentos requeridos; revisión previa de soportes; presentación oportuna por el contratista y revisión dentro de los tiempos correspondientes por la entidad.	1	1	1	Riesgo Bajo	No	Contratista / Supervisor	Durante la ejecución y cierre	Verificación de documentos y control del trámite de pago.	Cada trámite

7. GARANTIAS QUE EXIGE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

7.1. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: que cubre El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN**: que cubre El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL y EXTRA-CONTRACTUAL**: Por un valor equivalente a 200 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

7. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los

derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente proceso no se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de “**MÍNIMA CUANTÍA**” con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del plan de desarrollo.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.



MANUEL IVÁN RICO LARA
Secretario General ITTDAR